

*Diego*

**ANA MARIA DE LOURDES VILLACIS CAZA-ADJUNTA INFORMACION REQUERIDA PARA LA INSCRIPCION DE LA ASAMBLEA BARRIAL HIERVA BUENA 1**

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 18/07/2018 - 11:51:18

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	28 d 22 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/06/2018 - 12:57:29
<b>Cola</b>	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	<b>Creado por</b>	Paredes Balseca Margoth Cecilia
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	maguirrec (Maria Belen Aguirre Crespo)		

*gabriel*

Información del cliente

**Nombre:** ANA MARIA DE LOURDES  
**Apellido:** VILLACIS CAZA  
**Identificador de usuario:** VILLACIS CAZA ANA MARIA DE LOURDES  
**Correo:** 1704636891@hotmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #4

**De:** "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>  
**Asunto:** ENVIO OFICIO 2018-3446 CON FECHA 18-07-2018  
**Creado:** 18/07/2018 - 11:51:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2018-3446.PDF (2.8 MBytes)  
**ENVIO OFICIO 2018-3446 CON FECHA 18-07-2018**

Artículo #3

**De:** "María Gabriela Cardenas Bravo" <mariag.cardenas@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 17/07/2018 - 11:47:50 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**NUMERAR Y FECHAR DIRIGIDO A SGCTYPC**

Artículo #2

**De:** "Edwin Bosmediano Contero" <edwin.bosmediano@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 21/06/2018 - 11:48:02 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Atender**

Artículo #1

**De:** "ANA MARIA DE LOURDES VILLACIS CAZA" <1704636891@hotmail.com>,  
**Para:** ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO::Administración  
**Asunto:** ANA MARIA DE LOURDES VILLACIS CAZA-ADJUNTA INFORMACION REQUERIDA PARA LA INSCRIPCION DE LA ASAMBLEA BARRIAL HIERVA BUENA 1  
**Creado:** 19/06/2018 - 12:57:30 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** 0002477.PDF (8.7 KBytes)  
**ANA MARIA DE LOURDES VILLACIS CAZA-ADJUNTA INFORMACION REQUERIDA PARA LA INSCRIPCION DE LA ASAMBLEA BARRIAL HIERVA BUENA 1**

Oficio No. AZEA-DGPD-  
DM. Quito,

20183446  
18 JUL 2018  
Ticket GDOC N°2018-092286

Licenciada  
María Belén Aguirre,  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y  
PARTICIPACION CIUDADANA**  
Presente.-

**Asunto:** Entrega Informe técnico Asambleas Barriales (Barrio Hierba Buena 1)

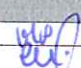


De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el Informe Técnico de Asambleas Barriales correspondiente al Barrio Hierba Buena 1, de la Parroquia Argelia, para su respectivo análisis y aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
  
Edwin Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Proaño	DGPD	2018-07-11	
Revisión:	G. Cárdenas	UIS	2018-07-11	
Autorización	D. Granda	DGPD	2018-07-11	

Ejemplar 1: -Secretario General de Participación Ciudadana  
Ejemplar 2: Archivo alfabético - Secretaría General AZEA  
Ejemplar 3: Archivo numérico- Secretaría General AZEA  
Ejemplar 4: Archivo físico - DGPD



# Administración Zonal Eloy Alfaro

## INFORME TÉCNICO ASAMBLEAS BARRIALES



### 1.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1.1.- ASAMBLEA BARRIAL: Hierba Buena 1	1.2.- BARRIO: Hierba Buena 1
1.3.- PARROQUIA: Argelia	1.4.- COORDINADOR/A: Ana Villacís
1.5.- SECRETARIO/A: Martha Molina	1.6.- FECHA DE LA SOLICITUD: 19/06/2018

### 2.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

	Si	No
2.1.- Oficio de Solicitud de Inscripción de la Asamblea Barrial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2.- Acta de conformación de la Asamblea Barrial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3.- Normas Internas de Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4.- Acta de Designación de la Directiva de la Asamblea Barrial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5.- Acta de Designación de Representantes para la Asamblea Parroquial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Observaciones:</b>  El formulario de Inscripción, diseñado en google form, fue completado		

### 3.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Juan Carlos Palacios	
Aprobado por:	Gabriela Cárdenas	
Fecha:	10/07/2018	





Gabriela Córdova  
Alfaro

Quito (15 / 06 / 2018)

Señor (a) Edwin Bormediano

ADMINISTRADOR ZONAL Eloy Alfaro  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y el artículo 19 de su Reglamento vigente, se adjunta la información requerida para proceder a la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Hierba Buena 1, del barrio Hierba Buena 1, Parroquia Eloy Alfaro, de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

FIRMA COORDINADOR/A: [Firma]

NOMBRE: Ana María de Lourdes Villosi e.

CC.- 1704636891

QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
29 JUN 2018  
RECIBIDO POR  
COMITÉ DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE

QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
19 JUN 2018 15:20 HORA  
RECIBIDO POR  
Blanca L.  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO  
REGISTRO: 2018-092286  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 19 JUN 2018 12:15 HORA  
0002477

TRAMITE No: [Firma]

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Telf: 049-10 699 214  
E. BALLE DÍAZO

Quito, ( 15 / 06 / 2018 )

Doctor  
José Luis Guevara Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por medio del presente, se solicita la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Hierba Buena 1 del barrio Barrio Hierba Buena 1, Parroquia Eloy Alfaro, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, acorde al trámite establecido por Ordenanza Metropolitana No. 102 del Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 19 de su Reglamento vigente.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

Firma: 

Sr/Sra.: MARTHA MOLINA

Sr/Sra.: Ana María de los Angeles Villalón

CC: 171329256-1

CC: 1704636891

Número telefónico: 0992905941

Número telefónico: 4501270-0998961384

Correo: cecy-75@hotmail.es

Correo: villalonsana@hotmail.es

Secretario/a

Coordinador/a

Firma: 

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES  
PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL**

En el D.M. Quito siendo las 18 h 00 del 15 de Junio del año 2018, se reunieron en la casa barrial los miembros de la Asamblea Barrial Barrío Hiena Buena 1, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Eloy Alfaro, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

**Orden del Día**

Los miembros de la Asamblea Barrial, han previsto el siguiente Orden del Día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Designación los cuatro (4) representantes para la asamblea parroquial**

Se designó como representantes a:

- Representante No.1 Oswaldo Banoz
- Representante No.2 MIRIAM TOCANTA
- Representante No.3 MARCEA CASTELLANOS y,
- Representante No.4 Luis Unaucho

Dichos representantes son identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:

**Representante 1:**

Sr. /Sra. Oswaldo Banoz  
CC.- 71465127-8  
Número telefónico: 0961373164  
Celular: 2670-373  
Domicilio: Peara y Catacoda  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_


Firma: 

**Representante 2:**

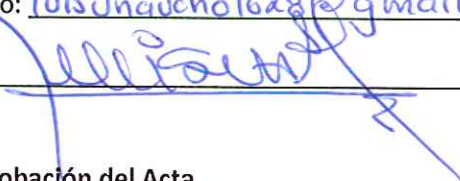
Sr. /Sra. MIRIAM TOCANTA  
CC.- 171323746-7  
Número telefónico: 4501617  
Celular: 0958953699  
Domicilio: Yaguales y Suroeste 816-35  
Correo electrónico: miriantocanta74@hotmail.com

Firma: 

**Representante 3:**


Sr./Sra. MARCIA CASTELLANOS  
CC.- 170792185-2  
Número telefónico: 2686-771  
Celular: 0984291277  
Domicilio: CHILCA E8 31 Y LOS ANGELES  
Correo electrónico: March\_angles@hotmail.com  
Firma: 

**Representante 4:**

Sr./Sra. Luis Gilberto Unaicho Aguayo  
CC.- 1710976422  
Número telefónico: 2688-451 / 0999731476  
Celular: 0999731476  
Domicilio: Chura S 16-28 y Guadual.  
Correo electrónico: luisunaicho1628@gmail.com  
Firma: 

**2. Lectura y aprobación del Acta**

Sometida a consideración de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial.

Firma:   
Sr./Sra.: Ana María de Lourdes V. Novis  
C.C.: 1704636891  
Coordinador/a

Firma:   
Sr./Sra.: MARTHA MOLINA  
C.C.: 171329256-1  
Secretario/a




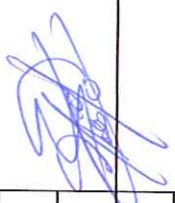

ASAMBLEA  
BARRIAL HIERBA BUENA 1



**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Hierba Buena 1**



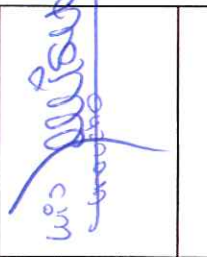



DEL BARRIO Hierba Buena 1

En el D.M. Quito siendo las 18 h 00 del 15 de Junio del año 2018, se reunieron en Hierba Buena 1 ubicado en Proyecto, los siguientes ciudadanos que han acreditado su pertenencia al barrio Hierba Buena 1 con el objeto de conformar la Asamblea Barrial Hierba Buena 1 acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.



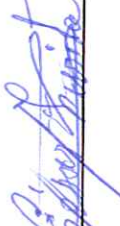


NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
Jheimy Estefanía Casa Villamarín	172517265-2	Morador	Correo: <u>jheimyvillamarin@gmail.com</u> Telf: <u>2677251</u> Dirección: <u>Pallatanga → Hierba Buena 1</u>	
Nancy Patricia Molina Chasiquiza	171451594-5	Morador	Correo: <u>nancy-patricia_molina@hotmail.com</u> Telf: <u>0999641433</u> Dirección: <u>Hierba Buena 1 516-304</u>	
Paulina Gordillo	170682151-7	Morador	Correo: _____ Telf: <u>2674225</u> Dirección: <u>Hierba Buena Pasaje : Jama</u>	
María Ulloa	171646996-8	Morador	Correo: <u>Yoli.lizárraga@gmail.com</u> Telf: <u>0912869763</u> Dirección: <u>Guagutuel</u>	
Liliana Zurita	171325982-6	Morador	Correo: <u>lizuzuff@gmail.com</u> Telf: <u>2674103</u> Dirección: <u>Calle : Churya 596-51, Guadalupe</u>	









ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Hierba Buena 1  
 DEL BARRIO Hierba Buena 1

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y FIRMA
Zelie Cecilia Campana Montenegro	17048038-97	Morador	Correo: Telf: 0995852241 Dirección: Calle Peaña Posaje E 
Amada Chicariza	170497526-5	Morador	Correo: Telf: 2674231 Dirección: Pallatanga 
Luis Urzuacho	170208333-6	Morador	Correo: Telf: 2674838 Dirección: Calle Choro 
Telmo Suñta	170416388-5	Morador	Correo: Telf: 0995852241 Dirección: Hierbo Buena # 1 
Ana Maria de la Cruz Villaci's Cruz	170463689-1	Presidenta	Correo: Villaci's Ana@hotmail.com Telf: 4501270 Dirección: Peaña 516 354 Pallatanga 
Martha Cecilia Morro Cruzguiza	171329256-1	Secretaria	Correo: cecy-75@hotmail.es Telf: 0992905941 Dirección: Peaña 916 304 y Pallatanga 

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Hierba Buena 1  
 DEL BARRIO Hierba Buena 1



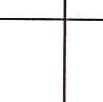

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
Andy Xavier Caizatoa Molina		Horador	Correo: Telf: 2686031 Dirección: Peaña 9163ou y Pallaifongg	Andy.
Carlo Gonzalo Zuñta Fuentes	1702951979	Horador	Correo: Telf: 2685776 Dirección: <u>Lumanao</u>	
Abraham Izaias Zuñta Fuentes	1705673356	Horador	Correo: Telf: 2688777 Dirección: <u>Lumanao E8-60 y Pasaje E</u>	
Cesar Ernesto Zuñta Fuentes	170367508-0	Horador	Correo: Telf: 267420 Dirección: <u>Calle chilca y Chora</u>	
Blanco Cañizares		Horador	Correo: Telf: 2689830 Dirección: <u>Calle chora y chilca</u>	
Nely Piedad Cañizares	170450033-7	Horador	Correo: Telf: 2672878 Dirección: <u>Hierba Buena #1</u>	

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Hierba Buena 1  
 DEL BARRIO Hierba Buena 1


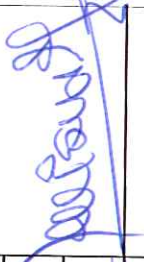
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
Sandra Elizabeth Torón Malena	171194884-2	Maradol	Correo: Telf: 2686037 Dirección: Hierba Buena #1 Pasaje Juma	
Miriam Janette Tapanta Achiña	171323746-7	Maradol	Correo: Miriamtapanta74@hotmail.com Telf: 4501617 Dirección: Yaguajes y Sarogoto 516-35	
Marcia de los Angeles Castellanos López	170792185-2	Maradol	Correo: March - Angeles@hotmail.com Telf: 2686771 Dirección: Chilca 6031 y Casanga	
Luis Alfredo Bazantes	170890168-9	Maradol	Correo: Telf: 2677499 Dirección: Ovadoc y Oloro	
Cesar Oswaldo Barrios Nocato	171465127-8	Maradol	Correo: Telf: 0961373164 Dirección: Peaña y Catacochq	
Mario Ruben Encara Villamain	05048422-0	Maradol	Correo: Telf: 0987539033 Dirección: Peaña Pasaje E	



ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Huerta Buena 1  
 DEL BARRIO Huerta Buena 1

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
Esperanza Colbachini	170453196-9	Horador	Correo: Telf: 267420 Dirección: Calle Chora	
Mané Robalino Cruz	170358928-1	Horador	Correo: Telf: 0992887410 Dirección: Calle Anillo E8-130	
Cesar Fuentes	050068022-8	Horador	Correo: Telf: 2674653 Dirección: Calle Pallatanga	
Vanessa Elizabeth Places Villacís	171921649-9	Horador	Correo: Vane-Places@hotmail.com Telf: 0987909544 Dirección: Peaña 310-354 y Pallatanga	
Diera Vosconez wenceslad	170398253-6	Horador	Correo: Telf: 2674645 Dirección: Huerta Buena #1 calle chilca	
Pasa Granotasig	0502038896	Horador	Correo: Pasa y granotasig@hotmail.com Telf: 0998241628 Dirección: Peaña y Pallatanga	


ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Herba Buena 1  
 DEL BARRIO Herba Buena 1

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
Kevin Chosiluisa	175017376-5	Horader	Correo: Kevin Stalin 76 @gmail.com Telf: 099 5878310 Dirección: Peaña y Pallatanga	
Luis Unaucho	1710976422	Directivo Comite Pio- Hejeras Barrio Herba Buena	Correo: Luisunaucho1628@gmail.com Telf: 2688-451 / 0999731476 Dirección: Chusa 516-28 y Guadual	
			Correo: Telf: Dirección:	

CERTIFICA

Firma:   
 Sr./Sra.: Amé Yairo Sánchez Villari  
 C.C. 180636891

Coordinador/a

Firma:   
 Sr./Sra.: MARTEHA HOLINA CM.  
 C.C. 171329256-1

Secretario/a

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

En el D.M. Quito siendo las 18 h 00 del 15 de Junio del año 2018, se reunieron en Asamblea General los miembros de la Asamblea Barrial Barrio Hierba Buena 1, con el objeto de designar a la Directiva de la Asamblea Barrial, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

**Orden del Día:**

Los Constituyentes o fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de conformación, han previsto el siguiente orden del día:

1. Designación del Coordinador y Secretario de la Asamblea.
2. Manifestación de voluntad de conformar una Asamblea Barrial.
3. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Designación del Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial**

Se designó como Coordinador/a Ana Villacis y como Secretario/a Hanthe Molina identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**2. Manifestación de voluntad de constituir una Asamblea Barrial**

Las personas antes mencionadas manifestaron su voluntad de constituir la Directiva de la Asamblea Barrial del barrio Hierba Buena 1.

Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:

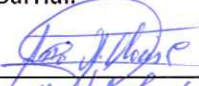
Sr./Sra. Ana Villacis  
CC.- 1704636891  
Número telefónico: 0998961384  
Celular: 0998961384  
Domicilio: Peaña 516-354 y Pallatanga.  
Correo electrónico: villacisana@hotmail.com  
Coordinador/a


Sr./Sra. Hanthe Molina  
CC.- (1704636891) 171329256-1  
Número telefónico: 4520028  
Celular: 0992905941  
Domicilio: Peaña 516-304 y Pallatanga.  
Correo electrónico: cecy-75@hotmail.es  
Secretario/a



**3. Lectura y aprobación del Acta**

Sometida a consideración de la asamblea barrial, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial.

Firma:   
Sr. Sra.: Año Helado Santos O. Rojas &  
CC.-: 110462689-1  
Coordinador/a

Firma:   
Sr. Sra.: MARINA HOLINA  
CC.-: 171329256-1  
Secretario/a

ASAMBLEA BARRIAL Barrio Hierba Buena 1

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

En el D.M. Quito siendo las 18 h 00 del 15 de Junio del año 2018, se reunieron en Asamblea General los miembros de la Asamblea Barrial Barrio Hierba Buena 1, con el objeto de designar a la Directiva de la Asamblea Barrial, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

**Orden del Día:**

Los Constituyentes o fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de conformación, han previsto el siguiente orden del día:

1. Designación del Coordinador y Secretario de la Asamblea.
2. Manifestación de voluntad de conformar una Asamblea Barrial.
3. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Designación del Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial**

Se designó como Coordinador/a Ana Villacis y como Secretario/a Martha Molina identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**2. Manifestación de voluntad de constituir una Asamblea Barrial**

Las personas antes mencionadas manifestaron su voluntad de constituir la Directiva de la Asamblea Barrial del barrio Hierba Buena 1.

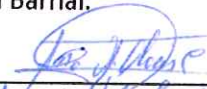
Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:


Sr./Sra. Ana Villacis  
CC.- 1704636891  
Número telefónico: 0998961384  
Celular: 0998961384  
Domicilio: Parana 516-354 y Pallatanga  
Correo electrónico: villacisana@hotmail.com  
Coordinador/a

Sr./Sra. Martha Molina  
CC.- (1704636891) 171329256-1  
Número telefónico: 4520028  
Celular: 0992905941  
Domicilio: Parana 516-304 y Pallatanga  
Correo electrónico: cecy-75@hotmail.es  
Secretario/a

### 3. Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de la asamblea barrial, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial.

Firma:   
Sr. Sra.: Ana Mercedes Landis V. Moris e  
CC.-: 170413189-1  
Coordinador/a

Firma:   
Sr. Sra.: MARTHA MOLINO  
CC.-: 171329256-1  
Secretario/a

ASAMBLEA BARRIAL Barrio Lisboa Buena 1



**MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO**  
**Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA ASAMBLEAS**  
**BARRIALES**

**NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO  
DE LA ASAMBLEA BARRIAL \_\_\_\_\_**

**DEL BARRIO Hierba Buena 7**

**PARROQUIA Asgelic**

**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Fecha de la primera sesión de la asamblea:

15 de Junio del 2018

**CAPITULO PRIMERO**  
**DOMICILIO, CONFORMACIÓN, DISPOSICIONES GENERALES**  
**Y OBJETIVOS**

**Art. 1.- DOMICILIO.** – La Asamblea Barrial denominada Hierba Buena N° 1 se conforma como un espacio de deliberación en el Barrio Hierba Buena N° 1 localizado en Agelia, de la Parroquia Agelia del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador. Ésta se registrá por las presentes Normas Internas de funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102, su Reglamento, entre otras normas que sean aplicables a este espacio.

**Art. 2.- NATURALEZA.**- La Asamblea Barrial es un mecanismo de participación ciudadana y principalmente, es un espacio de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito. Por su naturaleza y fin, la Asamblea Barrial no tiene fines de lucro. No representa asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes inmuebles, y actuará de conformidad con las atribuciones y ámbito de acción determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 102, por lo tanto no intervendrá en asuntos de carácter político proselitista, racial, laboral, sindical ni religioso.

**Art. 3.- MANEJO DE SESIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Los conflictos internos de la Asamblea Barrial deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones de las normas internas de funcionamiento.

**Art. 4.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIR NORMAS.**- La Asamblea Barrial, en todas sus actividades observará las ordenanzas municipales vigentes y que se dictaren. La Asamblea Barrial aplicará el procedimiento parlamentario constante en estas Normas Internas de Funcionamiento para el desarrollo de sus sesiones.

**Art. 5.- OBJETIVOS.**- Son objetivos de la Asamblea Barrial:

- a) Fomentar el espíritu de la unión y amistad entre todos los miembros, sus familiares y moradores residentes en la localidad y de la ciudad de Quito;
- b) Fomentar la participación ciudadana a todos los niveles y en todas las formas entre sus miembros y no miembros;
- c) Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- d) Participar activamente en la toma de decisiones;
- e) Designar de entre sus miembros a cuatro (4) representantes a la Asamblea Parroquial, de los cuales al menos dos deberán ser mujeres.
- f) Propender al desarrollo económico, social y cultural de los miembros y demás moradores del barrio "Hierba Buena N° 1" y del Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Informarse responsablemente sobre todo lo necesario para la toma de decisiones en el barrio, en especial, aquellas que involucren presupuestos participativos;



- h) Participar en toda clase de eventos de capacitación en diferentes ramas del saber humano organizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- i) Participar en toda clase de eventos culturales, productivos y de seguridad ciudadana gestionados por el Municipio de Quito;
- j) Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- k) Establecer y fomentar relaciones con entidades similares;
- l) Organizar o participar en toda clase de eventos sociales, culturales, comunitarios que se que traigan aporte al tejido social;
- m) Empezar toda clase de programas barriales siguiendo las pautas establecidas por el Municipio u otras entidades públicas;
- n) Reconocer y promover la igualdad de derechos y obligaciones para todos los miembros y el barrio;
- o) Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- p) Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas;
- q) Generar anualmente la Agenda Barrial de Desarrollo, a partir de la identificación de las necesidades del territorio y las alternativas para satisfacerlas;
- r) Ejecutar cuanta actividad lícita sea necesaria para el engrandecimiento del barrio y todos sus habitantes.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

**Art. 6.- MIEMBROS.-** Son miembros de la Asamblea Barrial todos aquellos que suscribieron el Acta de Conformación y todos aquellos que desean serlo mediante adhesión posterior, en concordancia y respetando los principios determinados en la Ordenanza Metropolitana N° 102.

**Art. 7.- DERECHOS.-** Son derechos de los miembros:

- a) Elegir y ser elegidos para miembros de la directiva, así como tener voz y voto en la Asamblea Barrial;
- b) Demandar ante los organismos directivos el cumplimiento de las disposiciones de las normas internas de funcionamiento de la asamblea barrial;
- c) Presentar al Coordinador y Secretario de la Asamblea sugerencias o proyectos que se consideren de interés para el barrio;
- d) Realizar cualquier acto que no contraríe estas Normas Internas de Funcionamiento y más normas jurídicas y sociales;
- e) Ser parte de las comisiones o mesas que se crearen para alcanzar los objetivos;
- f) Ser respetado(a) y no sufrir injerencia en todos los ámbitos de la vida personal por parte de los miembros de la Asamblea Barrial;
- g) Solicitar toda clase de informaciones referentes a la Asamblea Barrial y sus directivos; y,
- h) Los demás que se establecieren posteriormente.

**Art. 8.- OBLIGACIONES.-** Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir o hacer cumplir puntualmente las disposiciones de las normas internas de funcionamiento respectivas, las normas reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea Barrial;
- b) Participar en todos los actos o eventos acordados por la Asamblea Barrial;
- c) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por la Asamblea Barrial;
- d) Participar activamente en la toma de decisiones del barrio;
- e) Mantener la cooperación, unión, respeto y vinculación con todos los demás miembros de la Asamblea Barrial, de la localidad y de la ciudad;
- f) Respetar a toda clase de autoridades públicas municipales o de otras instituciones públicas o privadas; y,
- g) Elaborar anualmente la Agenda Barrial de Desarrollo, a partir de la identificación de las necesidades territoriales y las alternativas para satisfacerlas.
- h) Los demás establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su Reglamento.

### **CAPITULO TRES ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ASAMBLEA BARRIAL**

**Art. 09.-** Son organismos de la Asamblea los siguientes:

- a) La Asamblea General: máximo órgano de decisión compuesta por los miembros válidamente convocados y reunidos.
- b) La Coordinación: Órgano coordinador de la Asamblea General.
- c) La Secretaría: Órgano asesor y de asistencia de Coordinación.

#### **Primera Sección LA ASAMBLEA GENERAL.**

**Art. 10.- ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asamblea Barrial. En la primera convocatoria a sesión ordinaria, esta se reunirá al menos con la mitad más uno de los miembros inscritos.

**Art. 11.- SESIONES.-** La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria al menos tres veces al año, y extraordinariamente cuando la convoque la Coordinación; y en caso de no hacerlo la Coordinación, a petición escrita de por lo menos la décima parte de los miembros en la presente asamblea.

Si un miembro no pudiere asistir por razones verdaderas a las sesiones, podrá delegar su representación por escrito, entonces el representante tendrá derecho a votar por sí mismo y por su delegado.

**Art. 12.- QUÓRUM Y CLASE DE ACUERDOS.-** Todo lo que acordare la Asamblea General deberá ser acordado por la mitad más uno de votos presentes, es decir mayoría simple.



Los actos que decida o tome la Asamblea General se llamarán RESOLUCIONES y serán obligatorias para todos los miembros.

Todas las actas de las sesiones de la Asamblea Barrial serán aprobadas al final de la misma sesión y en el mismo día, quedando prohibido aprobar las actas en la siguiente sesión, puesto que los acuerdos o resoluciones no pueden ser modificados sin estar antes aprobados.

**Art. 13.- FACULTADES.-** Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la Agenda Barrial de Desarrollo, elaborada por los miembros de la Asamblea.
- b) Poner en consideración obras o proyectos sociales a ser priorizadas en la Asamblea Parroquial;
- c) Elegir a cuatro (4) representantes a la Asamblea Parroquial;
- d) Elegir a la directiva de la Asamblea Barrial, misma que durará 1 año(s) en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez; pudiendo esta ser removida o separada en cualquier momento por faltas graves debidamente comprobadas, contempladas en la ley, la Ordenanza Metropolitana No. 102 o su Reglamento, o estas Normas Internas de Funcionamiento y siguiendo el debido proceso;
- e) Reformar las Normas Internas de Funcionamiento, que serán discutidas en dos sesiones para luego poner en conocimiento ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- f) Conocer, aprobar o rechazar los informes presentados por los representantes a la Asamblea Parroquial;
- g) Imponer sanciones por causas debidamente justificadas;
- h) Conocer y resolver sobre la expulsión de la directiva;
- i) Aprobar la terminación y disolución de la Asamblea Barrial lo que se hará con la aprobación de al menos dos tercios de los miembros activos;
- j) Acordar relaciones con organizaciones similares;
- k) Realizar cuanto acto lícito permitan las leyes ecuatorianas, las presentes Normas Internas de Funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su reglamento.

**Art. 14.- ASUNTOS A TRATAR.-** En la Asamblea General extraordinaria, no se tratarán sino los asuntos para los que fuere convocada. En puntos varios, tan solo se leerá las comunicaciones.

#### Segunda Sección. LA COORDINACIÓN

**Art. 15.- EL/ LA COORDINADOR/A.** - El Coordinador es quien dirige sus sesiones.

**Art. 16.- OBLIGACIONES.-** Son funciones del Coordinador:

- a) Cumplir o hacer cumplir las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana 102, su Reglamento y estas Normas Internas de Funcionamiento;
- b) Suscribir con el Secretario las actas de la Asamblea;



- c) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidir las mismas;
- d) Inscribir ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la directiva entrante y a los representantes a la Asamblea Parroquial conforme los procedimientos determinados en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102;
- e) Facilitar y coordinar el trabajo de los representantes a la Asamblea Parroquial;
- f) Otorgar copias certificadas de actas de la Asamblea;
- g) Aplicar el procedimiento parlamentario en la Asamblea;
- h) Presentar en forma conjunta con el Secretario el informe anual de labores, con indicadores de gestión.
- i) Entregar una copia de las actas o resoluciones de la asamblea a la Administración Zonal para que puedan ser publicadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102.
- j) Entregar el archivo total de actas inventariado a su sucesor; y,
- k) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en las Normas Internas de Funcionamiento, Reglamento o Leyes que beneficien a la Asamblea.

**Art. 17.- SECRETARIO Y FACULTADES. - Son funciones del Secretario:**

- a) Cumplir o hacer cumplir las normas internas de funcionamiento, reglamentarias y legales que beneficien a la Asamblea Barrial;
- b) Suscribir conjuntamente con el Coordinador las actas de la Asamblea;
- c) Actuar como secretario de la Asamblea;
- d) Subrogar al Coordinador en sus funciones con todas sus facultades, cuando este faltare, para lo cual bastará que el Coordinador lo principalice por escrito o cuando aquel no llegue a la sesión correspondiente; en caso de ausencia de este último lo suplirá la persona designada por la Asamblea General con las mismas facultades;
- e) Cumplir las funciones asignadas por el Coordinador; y,
- f) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en Las Normas Internas de Funcionamiento, Reglamento o Leyes que beneficien a la Asamblea.

**CAPITULO CUARTO  
PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA**

**Art. 18.- La Asamblea General aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:**

1. El coordinador de la asamblea, antes de abrir el orden del día a debate, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos: i) tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea y, ii) el tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto.
2. Las asambleas se conducirán a través de puntos y mociones de procedimiento parlamentario.

3. El coordinador comunicará a los asistentes los puntos de procedimiento parlamentario o herramientas de debate que deben utilizarse en la asamblea. Los puntos de procedimiento son los siguientes:
  - i. Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
  - ii. Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate;
  - iii. Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán concedidos y aprobados por el coordinador de la asamblea.
5. Las mociones son sugerencias que facilitan el cumplimiento de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro cuando el coordinador tenga la palabra y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado. Las mociones pueden ser:
  - i. Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
  - ii. Moción para ir a proceso de votación;
  - iii. Moción para cierre de debate; y,
  - iv. Moción para presentar candidaturas.
6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple.
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden, el cual podrá ser utilizado para solicitar que se cumpla con las normas de procedimiento parlamentario. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea solamente podrán modificarse por la propia asamblea en otra sesión.

## **CAPITULO QUINTO SISTEMA DE ELECCIONES**

**Art. 19.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.-** Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

- a) La directiva saliente, en forma obligatoria y so pena de sanción, el día de la asamblea de elección previo al inicio de las elecciones, deberá entregar al directivo electo por la



Asamblea General en la misma sesión, el inventario de archivos documentales originales; el informe de labores con todos los respaldos de ley; el informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto. Si no presentan todo lo mencionado, no se podrá llevar a cabo la elección de los nuevos dignatarios, empero en forma automática se les impondrá a dichos directivos que debían cumplir lo dispuesto aquí, la sanción consistente en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.

- b) La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- c) La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltado quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electa la directiva en funciones;
- d) Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- e) Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- f) Los miembros calificados podrán hacer listas con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones, en cuyo caso presentarán la moción por lista completa;
- g) También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- h) Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo, y en caso de haber mentido, será destituido en forma inmediata y se iniciará el juicio penal correspondiente;
- i) Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Coordinador en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión; y,
- j) Los directivos ganadores, serán juramentados y posesionados en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva.
- k) Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

**Art. 20.- EL VOTO Y DELEGACION.** - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes.

Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

**Art. 21.- SISTEMA DE VOTACION.-** La votación será nominal y directa, y recogida directamente un escrutador nombrado por la Asamblea en la misma sesión.



Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea General tendrá voto dirimente en la votación. Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones los directivos electos.

## **CAPITULO SEXTO REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Art. 22.- CLASES DE SANCIONES.-** Con el objeto de obtener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación escrita, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- b) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

## **CAPITULO SEPTIMO MESAS DE TRABAJO**

**Art. 23.-** En Asamblea General se designarán las Mesas de Trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá crear Mesas de Trabajo Permanentes para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. En ningún caso, las mesas de trabajo podrán contradecir las Normas Internas de Funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102 o su Reglamento.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** En todo a lo no establecido en estas Normas Internas de Funcionamiento se estará a disposición de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 102 y su Reglamento.

**SEGUNDA.-** Estas Normas Internas de Funcionamiento podrán ser reformadas una vez transcurrido un año de funcionamiento de la Asamblea. El proyecto de reforma será presentado por la Directiva, el mismo que contendrá las justificaciones reales.

**TERCERA.-** La directiva provisional estará en funciones hasta que se designe la directiva definitiva, la misma que será electa en la misma sesión de aprobación de las Normas Internas de Funcionamiento.

CUARTA.- En la integración de la Directiva, designación de Representantes a la Asamblea parroquial, conformación de Mesas de Trabajo y otros, se las deberá respetar el principio de igualdad de género, es decir habrá un número equitativo de hombres y mujeres, a menos que exista negativa, constante en acta, en que las mujeres se negaren a dicha integración. En los planes de trabajo y Mesas de Trabajo se hará participar a la juventud del barrio, para lo cual se dará las instrucciones pertinentes.

**RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.** - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 15 de junio del 2018, en la Asamblea Barrial Hierba Buena N° 1 del Hierba Buena N° 1 barrio Agolita Parroquia de Agolita Distrito Metropolitano de Quito.

**FIRMAS**

Firma: [Firma]  
Sr. /Sra.: Don Jaime de la Cruz V. Novis C  
C.C.: 9704636891  
Coordinador/a

Firma: [Firma]  
Sr. /Sra.: MARTHA MOLINA  
C.C.: 171329256-1  
Secretario/a

Asamblea Barrial: Barrio Hierba Buena 1.